

861

Marcos Paz,

22 FEB 2024

VISTO

El Art.108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656 y ante presunto robo de cables en inmediaciones de un centro deportivo municipal.

CONSIDERANDO

Que es importante instruir Investigación Presumarial, a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la investigación presumarial a los fines de determinar que existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo.-

ART. 2º: Designese Instructores de la misma a la Dra. Rebeca Stella, matrícula T°12 F° 368 del CAM, Dra. Eliana Martin, matrícula T° 12 F° 373 del CAM, Dr. Martin E. Funes, matrícula T° 12 F° 681 del CAM, para que de manera conjunta o indistinta realicen las investigaciones pertinentes, aplique sanción Conf. Art 105 de Ley 14656, en caso de corresponder, oportunamente informe.-

ART. 3º: De forma.-

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y AMBIENTALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. VICTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. ELIANA MARTIN
SUBSECRETARIA DE
ABOGACIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 861 AFE-2024 Folio 1177